



Resolución Directoral

Lima, 19 de Diciembre de 2017

Visto el Expediente N° 17-044342-001 que contiene el Informe Técnico N° 47-2017-U LOG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 131-2016-HNHU solicitada por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2016 el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa CHEMISTH S.A.C. suscribieron el Contrato N° 09-2016-HNHU para la "Adquisición de Insumos Químicos para el Servicio de Lavandería", por haber sido adjudicatario de la Buena Pro en la Adjudicación Simplificada N° 09-2016-HNHU del Ítem Paquete N° 01 (1.1 Jabón en Escamas, 1.2 Hipoclorito de Sodio al 7.65% y 1.3 Suavizante), por un monto contractual ascendente a S/. 218 460,00 (Doscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 689-2017-USGMT-HNHU de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU, respecto del Ítem Paquete N° 01, a fin de no quedar desabastecido y cumplir con la finalidad del Contrato;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2017, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística mediante Correo Electrónico solicita a la empresa CHEMISTH S.A.C. confirme su aceptación o no para llevar a cabo la Prestación Adicional por el 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, la empresa CHEMISTH S.A.C. mediante Correo Electrónico acepta llevar a cabo la Prestación Adicional por el 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU;

Que, con Nota Informativa N° 1212-2017-HNHU/ULOG de fecha 6 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 1160-2017-OA/HNHU de fecha 7 de diciembre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, mediante Memorando N° 0645-2017-OPE/HNHU de fecha 11 de diciembre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 282-2017-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001777 por S/. 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, y que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.15.31 - Aseo, Limpieza y Tocado;



Que, mediante Informe Técnico N° 47-2017-U.LOG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Logística indica que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 131-2016-HNHU, con la finalidad de no quedar desabastecido, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales del Ítem Paquete N° 01, hasta por el monto de S/ 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225 y modificado con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Ítem Paquete N° 01 correspondiente al Contrato N° 131-2016-HNHU, con la finalidad de no quedar desabastecido; por su parte la Jefa de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/ 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles) incluido IGV.

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 47-2017-U.LOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 454-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Ítem Paquete N° 01 (1.1 Jabón en Escamas, 1.2 Hipoclorito de Sodio al 7.65% y 1.3 Suavizante), correspondiente al Contrato N° 131-2016-HNHU suscrito con la empresa CHEMISTH S A C., hasta por el monto ascendente a S/ 54 615,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles), el cual equivale al 25% del monto contratado correspondiente al Ítem Paquete N° 01, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional contratada





Resolución Directoral

Lima, 19 de Diciembre de 2017

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423



LWMM/OI IACI I

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo